

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 29- Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Abril 13 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE
LEY N° 5452**

ARTICULO 1.- Ratificase el Convenio de Financiamiento suscripto el 9de Febrero de 2005, en el marco de la Ley N° 25.917 “ Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal”, entre el ESTADO NACIONAL, representado por el SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, Lic. ROBERTO LAVAGNA y el SEÑOR PRESIDENTE DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, Lic. CARLOS FERNANDEZ, por una parte y la PROVINCIA DE JUJUY, representada por el SEÑOR GOBERNADOR, Dn. EDUARDO FELLNER, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder en pago y/o garantía la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación – Provincias ratificado por Ley Nacional N° 25.570, o el régimen que la sustituya, hasta la total cancelación del capital con más sus intereses y gastos, con los alcances previstos en el artículo y décimo tercero (12 y 13) del Convenio de Financiamiento ratificado por la presente.

ARTICULO 3.- Como consecuencia de la aprobación y autorización dispuesto por los Artículos 1 y 2 de la presente, autorizase al Estado Nacional a retener automáticamente de la Coparticipación Federal de Impuesto de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación- Provincias ratificado por Ley Nacional N° 25.570, o el régimen que la sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio ratificado por la presente.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.
SALA DE SESIONES, S.S. DE JUJUY. 23 de Febrero de 2005.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
VICEPRESIDENTE 1°
a/c PRESIDENCIA
LA LEGISLATURA DE JUJUY

DR. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. N° 200-46/2005.-
CORRESP. A LEY N° 5452
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 MAR. 2005.-**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE
LEY N° 5453**

ARTICULO 1.- Apruébase al CONVENIO MARCO “ PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS” suscripto el 21 de julio de 2004, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y entre otras la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecución Provincial.
SALA DE SESIONES, S.S. DE JUJUY, 23 de Febrero de 2005.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
VICE PRESIDENTE1°
a/c PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY

DR. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. N° 200-45/2005.-
CORRESP. A LEY N° 5453
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 MAR. 2005.-**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR
GENERAL SAN MARTIN
DECRETO N° 016029 RG./05
7 DE ABRIL 2005.-****DECRETA**

Artículo N° 1: Adjudíquese el Curso de precios N° 6 a la Sra. Paola Cecilia Audisio D.N.I. 27.423.597 con domicilio en la calle San Martín N°97 de B° Ledesma, mediante el cual se prevee la construcción del Boulevard, a realizarse sobre platabanda de Avenida República de Siria, en L.G.S.M.

Erminio E. Marcelo Llanos
Intendente

11/13/15 ABRIL LIQ. 43215 \$ 11.70

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
“HOSPITAL PABLO SORIA”**

La Dirección del Hospital “PABLO SORIA” llama a Licitación Pública N° 1 /05, autorizado por decreto N° 2825 – BS. – 04, Expte. N° 0714 – BT – 0107/04, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO: (1) Esterilizador por oxido de etileno puro; (1) Esterilizador por calor seco- Estufa con sistema de circulación forzada; (1) Esterilizador por vapor saturado a presión; (1) Termoselladora; (1) Cortador de gasa y algodón; (1) Equipo con intensificador de imágenes y arco en “C” para cirugía y (1) mesa de anestesia, por un monto de \$ 382.118,00, a llevarse a cabo en el Salón Ateneo del Hospital “PABLO SORIA” el día 20 de Abril del 2005 a horas 9:00.

C.P.. NORA M. FEMAYOR
SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVA
“HOSPITAL PABLO SORIA”

4/6/8/11/13 ABRIL LIQ. N° 43179 \$ 14.50

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR
GENERAL SAN MARTIN****LICITACION PRIVADA N° 5
SECRETARIA DE HACIENDA- DIRECCION DE COMPRAS Y
SUMINISTRO****LICITACION PRIVADA N° 5 - DECRETO 015938/05**

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de materiales destinados a la prosecución de las construcciones de las viviendas, en el marco del Plan Solidaridad Habitacional, “40 Viviendas en Libertador General San Martín “.

DESTINO: Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

VALOR DEL PLIEGO : Pesos Doscientos (\$200-)
RECEPCION DE OFERTAS: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministro de la Municipalidad de Libertador Gral. San Martín hasta el día 26 de Abril del 2005 hasta horas 12:00-

APERTURAS DE PROPUESTAS: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros el día Miércoles 27 de Abril del 2005 a horas 10:00-

PRESUPUESTO OFICIAL: Total: \$ 385.000, incluido IVA.-

8/11/13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43194 \$ 34.00

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2005**

■ **Obra:** COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE JAMA-DPTO. SUSQUES.

■ **Ubicación:** departamento SUSQUES.

■ **Presupuesto Oficial:** \$ 4.416.667,00

■ **Plazo de Ejecución:** DIECIOCHO (18) MESES.

■ **Período de Garantía:** DIECIOCHO (18) MESES.

■ **Fecha de Apertura** 20- MAYO-2.005. Horas 09:00.-

■ **Lugar de Apertura** JEFATURA TÉCNICA – direccION General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602 4° piso.-

■ **Recepción de Sobres** JEFATURA TÉCNICA – direccION General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602 4° piso.-

■ **Precio del Pliego** \$ 5.000,00

■ **Pago del Pliego** Dirección General de Rentas.-

■ **Consultas:** JEFATURA TÉCNICA – DIRECCIÓN General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602 4º piso.-

ING. JORGE LUIS VERGARA
DIRECTOR GRAL. DE DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA

8/11/13 ABRIL LIQ. N° 43191 \$ 14.50

CONTRATOS

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, al primer día del mes de Abril del año dos mil cinco, se reúnen Don GUALBERTO VARGAS ANGELO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 11.072.255, casado en primeras nupcias con doña Rufina Velasquez, y Don RICARDO DEOLINDO JUAREZ, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 8.190.565, casado en primeras nupcias con Doña Carmen Martín, comerciantes, domiciliados legalmente en calle Uriondo número 445, del Barrio Gorriti, de esta Capital; ambos mayores de edad, hábiles para contratar y como únicos socios de la firma "DIESEL JUJUY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Uriondo número 445, del Barrio Gorriti, de esta Capital, acuerdan: PRIMERO: Dejar constancia que la Sociedad fue constituida mediante los siguientes instrumentos: a) Del Contrato de Constitución de Sociedad, suscripto en esta Ciudad por instrumento privado en fecha 18 de Diciembre del año 1984; b) De la Modificación del Contrato Social, suscripto en esta Ciudad por instrumento privado de fecha 26 de Febrero del año 1985; ambos inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, bajo Asiento N° 2 a los folios 5/12 Tomo I y Legajo I del Registro de Escrituras Mercantiles S.R.L., con fecha 09 de Abril del año 1985; c) De la Modificación y Prórroga de Contrato Social, suscripto en esta Ciudad por instrumento privado de fecha 31 de Marzo del año 1995, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo Asiento Nro. 68 al Folio 199, del Legajo II Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 09 de Agosto del año 1995; d) De la Modificación de Denominación Social, suscripto en esta Ciudad por instrumento privado de fecha 25 de Junio del año 1997, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo Asiento N° 19, al Folio 47 del Legajo I Tomo II de Marginales de Escrituras Mercantiles, con fecha 02 de Septiembre del año 1997.- SEGUNDO: Que encontrándose próximo el vencimiento del plazo de la Sociedad, CONVIENEN por unanimidad Prorrogar el mismo por DIEZ AÑOS a contar de la fecha, quedando subsistente todas las demás cláusulas de los Contratos referenciados, original y subsiguientes, en tanto no se modifiquen por la presente.- TERCERO: Que autorizan a los Escribanos de esta Ciudad Don Ernesto González de los Ríos y/o Juan Pablo González Cernuschi para que realicen los trámites para la toma de razón de este contrato, en los registros respectivos.- Bajo las tres cláusulas que anteceden queda prorrogado el plazo de la Sociedad, en fé de los cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionado.-

ACT. NOT. N° A- 00355108
ESC. PUB. ERNESTO GONZALEZ DE LOS RIOS,
TITULAR DEL REG. N° 13.- S.S. DE JUJUY.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE ABRIL DE 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO

13 ABRIL LIQ. N° 43231 \$ 50.70

CONSTITUCIÓN DE SRL.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los 23 días del mes de Marzo del año dos mil cinco, se reúnen en el domicilio de la calle Alvear número 980 de ésta ciudad, los Señores MATIAS VERA ROBINSON, argentino, de 23 años de edad, DNI 28.537.243, CUIL 20-28537243-8, estudiante, con domicilio en Francisco Cabello y Mesa 939, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y PABLO EFRAIN RODRÍGUEZ, argentino, de 24 años de edad, DNI 28.250.439, CUIL 20-28250439-2, Administrador de Empresas con domicilio en calle General Espejo N° 2173, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, quienes convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas -PRIMERA: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL - La sociedad girará bajo la denominación de "FILE SERVER - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Patricias Argentinas N° 334 de ésta ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero por resolución unánime de sus socios, asignándoseles o no

capital para su giro comercial.- SEGUNDA : DURACIÓN.- La Duración de la Sociedad se fija en sesenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.- TERCERA : OBJETO .- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a la actividad de Guarda y custodia de archivos en sus distintos formatos, mantenimiento general de empresas, servicios gastronómicos y comercialización de franquicias relacionadas con el mentado objeto- CUARTA : MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES .- Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.- QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) divididos en cien cuotas de capital, de Pesos ciento veinte cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto y en la siguiente proporción: Matías Vera Robinson cincuenta cuotas de Pesos ciento veinte (\$ 120) cada una, lo que hace un total de pesos seis mil (\$ 6.000) y Pablo Efrain Rodríguez cincuenta cuotas de ciento veinte Pesos cada una (\$ 120) , lo que hace un total de Pesos seis mil (\$ 6.000) .- SEXTA : CESIÓN DE CUOTAS A TERCEROS: - Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios.- La transmisión de la cuota tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los otros socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince (15) días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la operación .- En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede recurrir al juez de domicilio social, quien con audiencia del representante de la Sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición. SÉPTIMA: DERECHO DE PREFERENCIA.- Tanto los socios como la sociedad tiene preferencia en la compra de las cuotas que pretendan cederse de acuerdo a la cláusula sexta. Los socios, en primer lugar, pueden optar por la compra dentro de los diez días (10) de notificados por la sociedad; dicha notificación será realizada por ésta inmediatamente de realizarse la comunicación o entrega de la cesión a que se refiere la cláusula anterior. Si mas de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas recién la sociedad con utilidades o reservas disponibles, o, en su defecto, si reduce su capital. El plazo para notificar al socio que se propone ceder no podrá exceder, en ningún caso, los treinta (30) días desde que éste comunico a la gerencia el nombre del interesado y el precio. Vencido este plazo se tendrá por no ejercida la preferencia. - OCTAVA : CESIÓN ENTRE SOCIOS. La cesión de cuotas es librada entre los socios, salvo limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías. - NOVENA : TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE : La transferencia por causa de muerte, se rige por las cláusulas 6° y 7° del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el interín en su representación el administrador de la sucesión.- DECIMA : ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN - La Administración de la Sociedad será ejercida por el Señor PABLO EFRAIN RODRIGUEZ Y/O MATIAS VERA ROBINSON los que revestirán en carácter de Socios gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de uno cualquiera de ellos -Durarán en su cargo durante el plazo de duración de la Sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa .- Sera necesario la firma conjunta en los siguientes casos: disponer o gravar bienes inmuebles, adquirir y enajenar, inmuebles, rodados y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda clase de bienes. Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales. dar y tomar dinero prestado a interés de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios del país o del exterior, oficiales, particulares o mixtos, sus agencias o sucursales, sujetándose a sus leyes y reglamentos a tal fin, podrán presentar solicitudes, manifestación de bienes y en general cumplir con sus leyes orgánicas. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés. Hacer aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas .- Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Siendo indistinta la firma para realizar todos aquellos actos que tengan como fin el cumplimiento de los fines sociales a saber; pactar precios, formas de pago y condiciones, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar giros, vales y cheques; comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales o extranjeras, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones, producir todo genero de pruebas e informaciones, tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas; protocolizar documentos ; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalijos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos y en fin practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.- DECIMA PRIMERA: REVOCABILIDAD - Los gerentes solo pueden ser removidos por justa causa conservando el cargo hasta la sentencia judicial, si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.- Los socios disconformes tendrán derecho a

receso **-DECIMA SEGUNDA: DELIBERACIÓN DE LOS SOCIOS .-** Los socios se reunirán en asambleas para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicando a la Sociedad en la que se incluirá el orden de día considerar- **DECIMA TERCERA: MAYORÍAS**- El cambio de objeto, prórroga, transformación fusión y escisión de la Sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos .- Toda otra modificación del contrato social no prevista en al Ley de Sociedades requerirá la mayoría de capital .- Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptará por mayoría del capital presente. En caso de no existir acuerdo entre los socios, se designará un arbitro particular o sino judicial, cuya decisión sera inapelable .- **DECIMA CUARTA : VOTO Y ABSTENCIÓN** - Cada cuota de capital solo da derecho a un voto - El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.- **DECIMA QUINTA :CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS** - Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinente .- **DECIMA SEXTA : ACTA DE DELIBERACIÓN**. Se llevara un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asambleas, quienes la firmarán- **DECIMA SEPTIMA: EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS**- El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionar Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales y vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los quince días de la fecha de cierre del ejercicio.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.- Cuando los Administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores.- De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas, se hará la siguiente distribución : a) El cinco por ciento (5%) para constituir reserva legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) Retribución a los Administradores, c) Reserva facultativa que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndola entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.- **DECIMA OCTAVA : DISOLUCIÓN** - La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades , excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6° , 7° , 8° y 9° del mismo y artículo 96 de la Ley de Sociedades.- **DECIMA NOVENA : LIQUIDACIÓN** - Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde.- La liquidación estará a cargo de dos administradores y se realizara de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII , Capítulo I , Artículo 101 a 112 de la ley de Sociedades- Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionara el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base a las cuotas de capital que posea cada socio .- **VIGESIMA:** Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales, y demás obligaciones de este contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia y a los mismos fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al principio.- **VIGÉSIMA PRIMERA:** Se faculta a Dr. Nicolás Daniel Ignacio Gualchi a realizar todos los tramites pertinentes a fin de inscribir el presente en el Registro Publico de Comercio. Bajo las veinte cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 23 días del mes de Marzo del año dos mil cinco.-

ACT. NOT. A 00353328

ESC. PUB. CLAUDIA ALICIA TRENQUE

TITULAR DEL REG. N° 10 - S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE ABRIL DE 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS

P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO

13 ABRIL LIQ. N° 43222 \$ 50.70

REMATES

NESTOR RAUL LOZANO

Martillero Público Nacional

Mat. Prof. N° 58

SUBASTA JUDICIAL DE 2 (DOS) INMUEBLES

UBICADO EN barrio parque - LOS PERALES Y BARRIO SARGENTO CABRAL de San Salvador de Jujuy. CON BASE DE LA VALUACION FISCAL DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$2.468,00) UN INMUEBLE UBICADO EN B° PARQUE - LOS PERALES.-

Y CON BASE DE LA HIPOTECA CORRESPONDIENDO PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$28.844) LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN B° SARGENTO CABRAL DE ESTA CIUDAD.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B- 98191/03**, caratulado: "EJECUTIVO: PLACIDO AGUIRRE c/ MARCELO BREGGIA, JUAN CARLOS ELIAS", comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el Martillero Judicial NESTOR RAUL LOZANO, Mat. Prof. N° 58, procederá a la venta en pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de cada comprador (5%) **1) CON BASE DE LA VALUACION FISCAL DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$2.468,00)** un inmueble ubicado en calle 88 n° 1149 del B° Parque - Los Perales, individualizado como Matrícula A- 5206 - 57108, Circ. 1, Secc. 4, Parcela 11, Manzana 6, Padrón A- 57108, registrado a nombre de JUAN CARLOS ELIAS, el inmueble tiene una superficie según plano de 593,61 m2. **Descripción:** Fte. 15,00 m, Cfte. 15,00 m, Cdo. 40,00, Cdo. 40,00. **LINDEROS:** N. Parcela 2, S. calle s/n, E. Parcela 10, O. Parcela 12 el inmueble se encuentra sin construcción, cercado y sin ocupantes según consta en Acta de Constatación agregada en autos. Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** Cert. Hip. N° 12245 - Fha. 24/IX/97 - Esc. Tlar. Reg. N° 44.- **ASIENTO 2:** EMBARGO PREVENTIVO.- Por oficio de fecha 6/3/2003- Juzgado I° Inst. C. y C. n° 4, Secretaría n° 8- Jujuy - Expte. n° 98191/03 crldo.: "EJECUTIVO: PLACIDO AGUIRRE c/ MARCELO BREGGIA, JUAN CARLOS ELIAS" - Mto.: US\$ 10.200 - Pres. n° 2301 el 17/3/2003. REGISTRADA: 19/3/2003 mc.- **ASIENTO 3:** EMBARGO DEFINITIVO.- Ref. As. 2- Por oficio de fecha 17/5/04- ..." c/ BREGGIA, MARCELO RICARDO..."- Pres. n° 5907, el 20/5/04- REGISTRADA: 24/5/04 amq. Registra deudas en concepto de tasas y/o impuestos, lo que se cancelarán con lo producido de la subasta. Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregados, como así también se encuentra el TITULO respectivo. **2) CON BASE DE LA HIPOTECA CORRESPONDIENDO PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 28.844) LA MITAD INDIVISA** de un inmueble ubicado en calle Jorge del Río n° 1685 B° Sargento Cabral, individualizado como: Matrícula A- 43001, Circ. 5, Secc. 2, Parcela 30, Manzana 21, Padrón A- 73023, registrado a nombre de Marcelo Breggia y Norma B. Gonzales, el inmueble tiene una superficie según plano de 150,00 m2. **DESCRIPCION:** Fte. 6,00 m, Cfte. 6,00 m, Cdo. 25,00 m, Cdo. 25,00 m. **LINDEROS:** N. Parcela 29, S. parcela 31, E. Calle Dr. Jorge del Río, O. Parcela 43, el inmueble presenta construcción y con ocupantes según consta en Acta de Constatación agregada en autos. Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** HIPOTECA EN 1° GRADO.- Acr.: I.V.U.J.- Mto.: \$ 28.844.- s/ E.P. relac. R.: 7/3.- Registrada 11/09/98.- Rec. Clausula Prohibición de Transferir y Constituir otros derechos Reales y consiente la emisión de Letra Hip. Ley N° 24441.- jrl.- **ASIENTO 2:** EMBARGO PREVENTIVO.- s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 7/3/01- Cam. C.C.- Sala I- Voc. n° 2- Jujuy- Expte. n° B- 63577/00- "INCIDENTE DE ASEGURAMIENTO DE BIENES EN EL EXPTE. N° B- 60545/00, LAS LOMAS S.H. c/ MARCELO BREGGIA"- Pres. n° 2754 el 20/3/01- REGISTRADA: 22/3/01- NOTA: Se ordeno s/ Tit. 3.1.- amq.- **ASIENTO 3:** EMBARGO.- s/ part. Indiv.- Por oficio Ley 22172 de fecha 21/12/01- Juz. 1ra Inst. Distrito n° 4 en lo C.C. de Reconquista- Santa Fé- 2da Nom.- COLVEN S.A. c/ BREGGIA, MARCELO RICARDO s/ ORDINARIO POR COBRO DE PESOS- Expte. n° 1354/2001- Mto.: \$ 2660,41 mas \$ 532,08- Pres. n° 539 el 22/01/02- Registrada: 24/01/02- igc.- **ASIENTO 4:** EMBARGO PREVENTIVO.- s/ part. Indiv.- Por oficio de fecha 6/3/2003- Juz. I° Inst. C.C. n° 4- Secretaría n° 8- Jujuy- Expte. n° 98191/03 crldo.: "EJECUTIVO: PLACIDO DANIEL AGUIRRE c/ MARCELO BREGGIA Y JUAN CARLOS ELIAS"- Mto.: \$ US\$ 10.200- Pres. n° 2301 el 17/03/2003- Registrada: 19/3/2003.- mc.- **ASIENTO 5:** EMBARGO.- s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 3/10/03- Admin. Fed. Ingr. Pub. Ag. Fiscal Fernando R.M. Zurueta- Tramit. Juz. Fed. n° 1- Jujuy- Expte. n° 311/1/03- "AFIP c/ BREGGIA, MARCELO RICARDO s/ EJECUCION FISCAL"- Pres. n° 11616 el 6/10/03- REGISTRADA: 8/10/03- amq. - **ASIENTO 6:** EMBARGO DEFINITIVO.- Ref. As. 4- Por oficio de fecha 17/5/04- "...C/ BREGGIA, MARCELO RICARDO..."- Pres. n° 5907 el 20/5/04- REGISTRADA: 24/5/04.- amq. Registra deudas en concepto de tasas y/o impuestos, lo que se cancelarán con lo producido de la subasta. Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregados, como así también se encuentra el TITULO respectivo. La subasta se efectuará con todo lo clavado, edificado, cercado y demás adherido al suelo el día 14 de ABRIL de 2005, a hs. 18:30 en SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Coronel Davila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en Subasta, en concepto de seña sobre cada inmueble y el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la misma. Por informes a secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8. Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2005. DRA.SILVIA RAQUEL LAMAS PRO-SECRETARIA-

8/11/13 ABRIL LIQ. N° 43178 \$ 11.70

Norma Maddaleno
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: UN SECADOR DE ROPA-MARCA MARVA-BUEN ESTADO-FUNCIONANDO.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11683 y su modificacion dispuesta por ley 25239, en el **Expte.Nro.280/1/00**, caratulado:"FISCO NACIONAL-A.F.I.P. c/ RESIDENCIAL SICO GERIATRICO SAN AGUSTIN p/ EJECUCION FISCAL", a cargo del Dr.Mariano W. Cardozo, Juez Federal del Juzgado Federal Nro.1 y Dr.Diego Matteucci, Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días que el Martillero Publico Judicial NORMA MADDALLEN, Matricula Profesional Nro.24, procedera a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comision del martillero e impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador y SIN BASE: UNA SECADORA DE ROPA, MARCA MARVA, MODELO E-15, SERIE Nro.3809, AÑO DE FABRICACION 2000 Y FUNCIONANDO y de propiedad de Residencial Sico Geriatrico San Agustin, dicho bien sera subastado en el estado en que se encuentra conforme al acta de embargo agregada en autos y el desarme y traslado del bien sera a cargo exclusivo del comprador. El mismo podra ser inspeccionado por los interesados media hora antes del remate. La Subasta se llevara a cabo el día 15 del mes de ABRIL de 2005, a horas 17,30, en el domicilio de la demandada sito en LOTE O RIAS, calle s/nombre y s/n., del Barrio Bajo La Viña, Provincia de Jujuy. Edictos en Boletín Oficial y en Diario Local por dos veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2005. Fdo. Agente Fiscal Dr. Marcos Alberto Iramain.-

11/13 ABRIL LIQ. N° 43185 \$ 7.80

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial

POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE UN AUTOMÓVIL MARCA RENAULT MODELO R-6.- AÑO 1976, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, Secretaria nro. 2, en el **Expte. Nro. B-26.755/97** – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ VELÁSQUEZ EDUARDO, VELÁSQUEZ PEDRO Y DOS SANTOS GILVANICE LUISA comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 10% a cargo del comprador y sin base Un automóvil marca Renault Modelo R-6, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor Marca Renault N° 2146212, Chasis marca Renault N° RPA 362617, Dominio WWK-128 y en el estado en que se encuentra.- GRAVÁMENES: Únicamente en los presente autos que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – S.S. De Jujuy el día 15 de Abril de 2005, a Hs.17.- El rodado se encontrara a disposicion de los interesados una hora antes del acto.-Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-
S.S. DE JUJUY, 1 DE ABRIL DEL 2005.-

11/13/15 ABRIL LIQ. N° 43203 \$ 11.70

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR
MARTILLERO PUB. JUDICIAL
JUDICIAL – DEPARTAMENTO DE DOS DORMITORIOS, BARRIO SAN JOSE SAN PEDRO DE JUJUY, PCIA DE JUJUY CON BASE.-

DR .NORBERTO COSTAMAGNA, Juez Civil y C. n° 9; en el **Expte. N° A-11149/03** “CONCURSO ESPECIAL DEDUCIDO POR EL ESTADO PCIAL. E INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY (I.V.U.J.) EN EL EXPTE. NORMANDO SANCHEZ Y BETTY DORIS SAGLE DE SANCHEZ “, radicado en Secretaría n° 17 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, comunica por cinco días que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta al mejor postor, dinero de contado comisión del martillero a cargo del comprador y con la base de \$. 7.624,57 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 57/100) el inmueble con todo lo construido en él ubicado en el Barrio San José de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy y que se individualiza como UNIDAD 275 – P.B. CIRCUNSCRIPCION 1 – SECCION 5 – MANZANA 333 – PARCELA 3 – PADRON D-12880/275(HOY D-20472) – MATRICULA D-6695; el que según copia de los títulos tiene las siguientes superficies: SUP. PROPIAS POLIG.00-13 CUBIERTA 37,19 mts. cuadrados, semicubierta 3,08 mts.cuadrados Total polígono 40,27 mts.cuadrados total U.F.40, 27 mts.cuadrados. LINDEROS DE LA PARCELA: S. SE.y E. calle sin nombre NO. O SO. S. SE. y E. playa de estacionamiento SO. y O. calle NO parte parcela 2.a.1 E. N Y NE calle NE N y NO playa de estacionamiento. Registra HIPOTECA EN 1ER. GRADO Acreedor I.V.U.J. Ddor. Normando Sanchez y Betty Dorys Sagle de Sanchez Monto \$. 6.753,60 Registrada 11/5/2000. Gravamen que se cancela con el producido de la subasta

adquiriendo el o los compradores el inmueble libre de él. Según acta de Fs 39 vta., el inmueble se encuentra ocupado por Cristina A. Contreras y su familia en carácter de cuidadora. En el acto de subasta seña del 20% más la comisión del 5% y el saldo deberá ser depositado a la aprobación de la subasta y a la orden del Sr. Juez de la causa. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 20 DE ABRIL DEL 2005; A HORAS 17,30 EN LA OFICINA DEL MARTILLERO SITA EN NECOCHEA 250 – LOCAL 28 DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces sin pago previo según L. C. y Q. San Pedro de Jujuy, 06 de Abril de 2005.-

11/13/15/18/20 ABRIL S/C

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA
POR ORDEN JUDICIAL UN AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN GACEL GS
AÑO 1986-FUNCIONANDO SIN BASE.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.3, Secretaria nro.6, en el **Expte. Nro. B-50.533/1999** – EJECUCIÓN PRENDARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ FRANCO ALICIA HERMINDA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base UN AUTOMÓVIL MARCA VOLKSWAGEN GACEL GS , TIPO SEDAN 4 PUERTAS, Motor marca Volkswagen nro. UN901594, chasis marca Volkswagen nro. 8AVZZZ30ZGJ001753, año 1986, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra.- GRAVÁMENES: El rodado registra los siguientes gravámenes: Prenda con registro a favor del Bco. Prov. de Jujuy por \$ 5.000 y embargo por \$ 11.122,96 que se ejecuta en autos y registra deuda a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy por impuesto al automotor por \$ 321,67, que se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.-LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salon del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – S.S. de Jujuy el día 15 de Abril del 2005 a Hs. 17,30.- EXHIBICION del rodado se realizara el día del remate una hora antes.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-
S.S.DE JUJUY, 07 de Abril del 2005.-
11/13/15 ABRIL LIQ. N° 43211 \$ 11.70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 2.625, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLES JUANA A. DE PADILLA ESQ. LUCIA RUEDA, B° HUAICO HONDO- BALDIO Y DESOCUPADO – SUPERFICIE 299,08 m.2. –

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal y Presidente de Tramire de la Camara Civil y Comercial Sala II, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-74585/01, Caratulado:"EMBARGO PREVENTIVO: MARIO RAMON PUIG c/ SABINA JULIAN por el menor QUISPE BENITO ENZO", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VENTICINCO (\$ 2.625)** importe de la Valuación Fiscal, **UN INMUEBLE UBICADO EN B° HUAICO HONDO, DPTO M. BELGANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 16, MANZANA 185-a-2, PARCELA 8, PADRÓN A-46361, DOMINIO EN MATRICULA A-47892-46361**, registrado a nombre del demandado . Tiene una SUPERFICIE de 299,08m2. y los límites y medidas son Frente N: 8,04m Ochava 4,00m, Fte. E: 16,13m, Cte S 17,63, Ctte. O: 27,96 Linderos: N: Pasaje fresnedo, S: parte de la parcela 3 de la manzana 143-v.-2, E: calle, O: Parcela 8 podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra embargo en los presentes autos. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes. el día 15 del mes de Abril de 2005, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2005.- Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE –AUXILIAR HABILITADA. –

11/13/15 ABRIL LIQ. N° 43215 \$ 11.70

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION: DE PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) CORRESPONDIENTE A LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BOLIVIA DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, PROVINCIA DE JUJUY

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - A.F.I.P., de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11.683 y su modificación dispuesta por Ley 25.239, en el **Expte. N° 80/1/2001** caratulado "A.F.I.P. C/ ARICOMA VERA, EMMA s/ EJECUCIÓN FISCAL" que se tramita en Juzgado Federal n°1, Secretaría Fiscal, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley a cargo del comprador y con BASE DE PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) la mitad indivisa de un inmueble individualizado como: Lote 18, Mza. 42, Padrón B- 6549, Matrícula B-2169. **MEDIDAS:** Fte 10,00m. Cfte. 10,00m., Fdo 30,00m. Fdo 30,00m.- **SUPERFICIE:** Según planos 300,00 m² **LÍMITES:** N con lote 5, S. con calle pública, E. con lote 17, O. con lote 19. **GRAVAMENES:** AS.1 EMBARGO: s/ Part indiv.-Por oficio de fecha 25/2/02- Adm. Fed. Ing. Púb. Ag. Fisc. A. Pfister Puch- Juzg. Federal N° 1 Expte. N° 80/1/01- crldo.: "AFIP-DGI c/ ARICOMA VERA, EMMA por EJECUCION FISCAL" - Mto.: \$ 470,98 mas \$ 971,02 mas \$ 216 -Pres. N° 1661 el 26/2/02 - REGISTRADA: 27/2/02 mc.- Según Acta de constatación se trata de un inmueble ubicado sobre calle Bolivia n° 52 de la ciudad de Montevideo construido y con ocupantes. La subasta se realizará con todo lo plantado, clavado y demás adherido al piso el día 20 de Abril de 2005 a hs 18:00 en calle Dávila esq. Aráoz del B° Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 30 % del total de la venta, el saldo deberá ser depositado cuando así lo requiera el Agente Fiscal que interviene en la causa, a nombre de la A.F.I.P. El inmueble registra deudas en concepto de impuesto inmobiliario acreditada en autos que será a cargo del comprador. De no existir postores por la base fijada, y pasado 30 minutos de espera, el martillero se encuentra facultado para reducir la misma en un 50% Edictos en Boletín Oficial y un diario local por dos veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 6 de Abril de 2005. DR. FERNANDO R. M ZURUETA - AGENTE FISCAL A.F.I.P. Por informes Otero n° 178, A.F.I.P. Agencia Jujuy y/o tel. 156822132 Martillero Luis H. Ficoseco.

13/20 ABRIL LIQ. N° 43213 \$ 7.80

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof., N° 17

JUDICIAL SIN BASE: MUEBLES - MATAFUEGOS - SILLAS - ESTANTERÍAS- VITRINAS - TECLADOS. -

Dr. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N° A-21761/04**, caratulado: "EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: RAUL UBEID c/ CETECO ARGENTINA S.A.", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, y SIN BASE: 1)- 84 DIVISORIAS METALICA PARA ESTANTERÍA, 2) UNA CAJA METALICA CON LLAVE, 3)- UNA VITRINA DE ESTRUCTURA METALICA Y VIDRIO CON CUATRO DIVISORIAS, 4)- 4 SILLAS DE CAÑO CROMADO CON ASIENTO Y RESPALDO DE MADERA, 5)- 4 SILLAS GIRATORIAS, 6)- 5 PALETAS CON CUATRO RUEDAS C/U, 7)- 4 MUEBLES DE AGLOMERADO PARA COMPUTADORA, 8)- 4 TECLADO PARA COMPUTADORA, 9)- 5 MATAFUEGO DE 10 KG. VACIOS, 10)- UN MUEBLE DE AGLOMERADO COMPUESTO POR TRES CUERPO, 11)- 2 EXIVIDORES DE AGLOMERADO DE DISTINTAS MEDIDAS, 12)- 2 MATAFUEGO DE 5 KG. VACIOS, 13)- UN TELEFONO FAX MARCA PANASONIC, 14)- 2 BARRAS DE METAL CON DOS RUEDAS C/U, 15)- UNA ESCALERA METALICA DE 10 PELDAÑOS, 16)- 3 MUEBLES DE AGLOMERADO DE DISTINTAS MEDIDAS, 17)- 2 EXIVIDORES METALICOS UNO DE COLOR AZUL Y OTRO DE COLOR CREMA, 18)- UNA MESA DE AGLOMERADO PARA TV-AUDIO DESARMADA, 19)- 4 ESTRUCTURAS METALICAS, 20)- UNA PARRILLA METALICA Y DESARMADA, en el estado en que se encuentran. La subasta se efectuará el día 18 del mes de ABRIL de 2005, a horas 17:00, en Avda. BOLIVIA N° 508, de San Pedro de Jujuy. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de ABRIL De 2005.- Dr. HUGO C. MOISÉS HERRERA - SECRETARIO.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43224 \$ 79.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2 se hace saber que en el **expte. N° B- 093.832/02** caratulado: " CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY" se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MARZO DE 2005.- I.- Hácese lugar el pedido de prórroga solicitado por la concursada a mérito de las conformidades prestadas por los acreedores detallados a fs. 718/719 de estos autos, así como la conformidad expresa del acreedor mayoritario AFA, expresada a fs. 716, en consecuencia la Audiencia Informativa fijada para el día 25 de Marzo queda suspendida y se fija nueva fecha para el día 19 de Octubre a hs. 9,00 del corriente año, dejándose constancia de que si el día prefijado fuere declarado inhábil y/o feriado se realizara el día subsiguiente hábil a horas, en consecuencia el vencimiento del periodo de exclusividad, operara el 26 de Octubre del corriente año.- 2.- Ordenase la publicación de edictos en el B.O. a cargo de la concursada y un diario de amplia circulación en formato adecuado para lectura, por el termino de tres veces en cinco días, y dentro de igual plazo apercibimiento de tenerlo por desistido de este concurso.- 3.- Notifíquese (art. 154).- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ- ANTE MI: DRA. MARIA ANGELA PEREIRA- SECRETARIA A CARGO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 23 DE 2005.-

4/6/8/11/13 ABRIL 43140 \$ 19.50

BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **EXPT. N° B-13390/05**, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: EXPLOTACIONES SANTA MARIA".- Se hace saber que en el PEQUEÑO CONCURSO se ha dictado la siguiente **RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de MARZO del 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA: ...- CONSIDERADO:...- RESUELVE:** 1.- Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art. 288 y concordantes de la Ley N° 24.522, de la razón social EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L. con domicilio real en AVENIDA EL EXODO N° 119, del B° LUJAN de esta Ciudad (Art. 3,11,14 y 288 inc. 3° de L.C. y Q.).- 2) Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 31 de MARZO del cte. año, a hs 09:00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial, (Acordada 7/966). A tales fines líbrese el oficio correspondiente (art. 14 inc. 2 del L.C. y Q.). 3) Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen su pedido de verificación ante el Síndico, el día 06 del mes de MAYO del año 2.005, (Art. 14, inc. 3, L.C. y Q.). 4) Ordenar la anotación de la apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de acreedores a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marca y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas, Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas, (art. 76 inc. d) y e) de la Ley N° 8204/63, Art. 14 inc. 6 L.C. y Q.). 5) Decretar la inhibición General de bienes para grabar y disponer bienes registrables del concursado. A tal efecto, líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y Entidades Bancarias (art. 14 inc. 7 L.C.Q.).- 6) Conceder al presentante el término de CINCO DIAS para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente.- 7) Intimar a la presentante para que en el término de TRES DÍAS de notificada la presente, deposite judicialmente la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Concursal (art. 14 inc. 8, L.C. y Q.).- 8) Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 21 del mes de JUNIO del año 2.005, (Art. 14, inc. 9 L.C. y Q.).- 9) Fijar el día 16 del mes de AGOSTO del año 2.005, para que el síndico presente el Informe General (Art. 14, inc. 9 del L.C. y Q.).- 10) Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 22 del mes de DICIEMBRE del año 2.005 a hs. 9:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (Art. 14, inc. 10 L.C. y Q.).- 11) Ordenar a la presentante que publique los edictos, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del presente (art. 30, L.C. y Q.).- 12) Notifíquese por Cédula la presente y las ulteriores providencias por Ministerio de Ley (Art. 26, L.C. y Q.).- Fdo.: Dra. Beatriz Josefina Gutierrez - Juez - Ante mí: Sra. Norma Farach de Alfonso - Secretaria".-

4/6/8/11/13 ABRIL LIQ. N° 43151 \$ 19.50

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, a cargo del DR. FRANCISCO CÁRREGA (JUEZ SUBROGANTE), SECRETARIA N° 8, a cargo del DR. CARLOS ALBERTO ANTA, sito en diagonal PTE. ROQUE SAENZ PEÑA N° 1211, piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: **BANCO ALMAFUERTE COOP. LTDO. S/ QUIEBRA (Expte. N° 71581)**, comunica por cinco días que con fecha 25 de febrero de 2005 se decreto la quiebra de BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO (denominación que surge del estado social),

con domicilio en Corrales Viejos N° 64 de Capital Federal, inscripto en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) en la matrícula 5972, CUIT 30-57449472-5.- El Síndico designado en autos es el Estudio DEBENEDETTI & ASOCIADOS, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña N° 617, Piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires.- Hágase saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico dentro de las 72 horas de los bienes que posean de aquel.- Asimismo se hace saber que se encuentra prohibido realizar pagos al fallido los que serán ineficaces de pleno derecho.- Deberá el deudor cumplir en el plazo de cinco días con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522.- BUENOS AIRES, 10 DE MARZO DE 2005.-

4/6/8/11/13 ABRIL S/C

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaría N° 2 se hace saber que en el Expediente N° B-097.669/03 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L." se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE FEBRERO DE 2005.- AUTOS Y VISTOS:-.....RESULTA:-.....CONSIDERANDO:-.....RESUELVE:- 1.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta.- 2.- Tener presente.....- 3.- Rectificar.....- 4.- Hacer lugar al pedido de reprogramación de los plazos concursales, pedido a fs. 980 y en consecuencia modificar los plazos fijados a fojas 749, y por tanto fijar como nueva fecha el día 20 de Abril del corriente año para que la concursada presente su propuesta de categorización de los acreedores de este Concurso.- 5.- Fijar como fecha tope para dictar la Resolución sobre la categorización propuesta, el día 15 de Agosto del corriente año.- 6.- Téngase por presentado el Informe General por el Síndico (Art. 39 LCQ), del mismo póngase a observación del deudor y quienes hayan solicitado verificación por el término de 10 días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 40 LCQ).- 7.- Disponer que el día 28 de Septiembre de 2005 a hs. 9,00 se realizará la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuere declarado feriado o inhábil.- 8.- Fijar el día 05 de Octubre de 2005, como fecha del vencimiento de periodo de exclusividad.- 9.- Ordenar se publiquen EDICTOS por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de Ley. (Art. 30 LCQ).- 10.- Notifíquese (art. 154), regístrese, déjese copia en autos y hacer saber que esta disponible una copia en digital en formato Word de esta Sentencia.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ. Ante mí, Dra. MARIANA DRAZER, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 06 de 2005.-

11/13/15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43208 \$ 19.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO , Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy , en el Expte. N° B-01512 / 95 "RECONSTRUCCIÓN : INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. N° A.80709 / 94 : NORMANDO LUIS NAVARRO Y OTRO c/ JORGE RICARDO BRACAMONTE "; se ha dictado el siguiente DECRETO : SAN SALVADOR D E JUJUY , 28 de Marzo del 2005.- Proveyendo a lo peticionado a fs.183, punto I . y atento a las constancias de fs. 155, no habiendo formulado oposición designase martillero que ha de actuar en autos al Sr. DARDO ROBERTO ROJAS , quien deberá recibirse del cargo por ante el Actuario dentro de los DOS DIAS de notificado y cumplir su cometido con las formalidades y términos de Ley.-

Punto II . Estese a lo dispuesto a fs.155.-Punto III .A lo solicitado y las constancias de autos ordénase REINSCRIBIR EMBARGO , que fuera anotado en forma preventiva con fecha 27/ 09 / 01 , sobre los inmuebles individualizados como : 1°) Matrícula E-15140-20929 ; 2°) E-15135-20924 ; 3°)R-15133-20922 ; 4°) E- 15129-20918 ; 5°) E-15126-20915 y E-15124-20913 de propiedad del accionado JORGE RICARDO BRACAMONTE , D.N.I .N° 8.468.065 .- A sus efectos , líbrese oficio a la DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA haciendo constar que el Dr. RAUL ARMANDO CRUZ y / o la persona que el mismo designe se encuentran facultadas para el diligenciamiento de la presente . Punto IV : Téngase presente constancia de publicación de Edictos que se agregan a fs. 174/ 182 de autos .- Proveyendo a los solicitado a fs.184 Punto I .estése a los dispuesto precedentemente.- Punto II , estése a lo dispuesto a fs.155.- Notifíquese por cédula y al accionado por edictos .- Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO .- vocal .-Ante mí : Dr. CESAR BAREA --.Prosecretaria . Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días , en el letra 7B sin agregados ni enmiendas . SECRETARIA , San Salvador de Jujuy , 29 de Marzo del 2005.-

11/13/15 ABRIL LIQ. N° 43204 \$ 11.70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL- SALA IV CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. N° A- 005799/99, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS- SATURNINO CORTEZ CARDOZO c/ JORGE EDUARDO FEIJOO y MAPFRE SEGUROS", procede a notificar la siguiente resolución:-

"En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los Treinta días del mes de noviembre de 2004, reunidos los Sres. Integrantes de la Sala IV de la Cámara Civil y Comercial, Dres. ALBERTO RAUL ALFARO; HUGO ALFREDO BELTRAMO y MIGUEL ANGEL MASACESSI – bajo la Presidencia de Tramite del primero de los nombrados- vieron los autos de Expte. N° A-05799/99, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS- SATURNINO CORTEZ CARDOZO c/ JORGE EDUARDO FEIJOO y MAPFRE ACONCAGUA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A." , y: El Dr. Alfaro dijo:-...Tal es mi voto.- El Dr. Beltramo dijo: comparto los fundamentos del Vocal preopinante- El Dr. Masacessi dijo: Me adhiero a los conceptos vertidos en los considerandos, de la resolución que antecede- Por todo ello, la Sala IV de la Cámara Civil y Comercial: RESUELVE: 1.- Hacer lugar a la demanda por daños y perjuicios interpuesta por SATURNINO CORTEZ CARDOZO, condenando al demandado JORGE EDUARDO FEIJOO, al pago en concepto de indemnización de la suma de Pesos SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 61.200), con mas los intereses devengados desde la fecha del hecho hasta su efectivo pago, calculados a la Tasa Pasiva Promedio establecida por el B.C.R.A. para el uso judicial.- 2.- Hacer lugar a la Excepción de Falta de Legitimación Pasiva opuesta a la acción articulada por MAPFRE ACONCAGUA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por los fundamentos obrantes en los considerandos de esta sentencia. 3.- Imponer a la vencida las costas del proceso (art. 102 Cod. Proc. Civil).-4.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MIGUEL A. RIVAS (h), ENRIQUE RENE RIVAS y MARCELO H. FRIAS, por la actuación desarrolladas en estos autos y en la incidencia de fs. 86/87, en la suma de Pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$12.425,00); Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$5.916,00) y Pesos TRECE MIL CUARENTA Y SEIS (\$13.046,00), respectivamente, con mas IVA si en cada caso correspondiere art. 1°, 4°, 6°, 10°, 18°, 26° y ccs. de la ley 1687/46 de Aranceles; art. 505 del Cod. Civ., ley 24.432. Asimismo, regulanse los honorarios del perito medico Dr. MIGUEL EDUARDO PAZ en la suma de Pesos TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$3.727,00) y los del perito técnico Ingeniero CESAR A. BARRETOS en la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$3.727,00) (art. 200 Ley 4055/84 Orgánica de Tribunales y Acord. 14/86, 30/84, STJ).-5.- Notifíquese a las partes y a CAPSAP., dése cumplimiento a la Resolución N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia; agréguese copia en autos, protocolícese; archívese, etc. – Fdo:- Dr. ALBERTO RAUL ALFARO Vocal Presidente de Tramite, Dres. MIGUEL ANGEL MASACESSI-HUGO ALFREDO BELTRAMO- Vocales- Ante mí:- Esc. GUILLERMO JIMÉNEZ OTERO- Prosecretario".- ES COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 28 de Febrero de 2005.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43207 \$ 11.70

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SALA II, en Expte. N° B-106.403/03, caratulado: "RAMOS FABIANA GRISELDA C/ ACTIVA INSURANCE GROUP (AGENCIA DE SEGUROS), JOSE MARIANO SUAZNAVA C/PABLO MARCELO MALDONADO, SANCHEZ OSADCIA IVAN, SANCHEZ ROBLES BALTAZAR Y PARANA SEGUROS SA S/INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTIFICADO Y OTROS RUBROS", notifica a los accionados ACTIVA INSURANCE GROUP, IVAN SANCHEZ OSADCIA y BALTAZAR SANCHEZ ROBLES, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MARZO DEL AÑO 2005.- Atento al estado de autos, notifíquese el decreto de fs. 66, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local, por tres veces durante cinco días, haciéndose saber a la Procuradora Ariana V. Venetucci esta facultada para diligenciar ésta medida, la que se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme lo disponen el art. 24 del C.P.T. y 20 de la L.C.T.- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante MI DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ, Prosecretario.- DECRETO DE FS. 66:///SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.- Téngase por presentada a la Procuradora Ariana Vannina Venetucci, por constituido domicilio,

por parte, a mérito de la Carta Poder obrante a fs. 3, con patrocinio letrado.- De la demanda interpuesta obrante a fs. 50/58 y escrito de fs. 64, córrase traslado al accionado ACTIVA INSURANCE GROUP, IVAN SANCHEZ OSADCIA y BALTAZAR SANCHEZ ROBLES, en el domicilio de calle campero N° 198 de ésta Ciudad Capital y PARANA SEGUROS S.A., sito en Maipú N° 215 – 7mo. piso, Capital Federal, a quienes se emplaza para que comparezcan a contestarla dentro del plazo de QUINCE DIAS a los primeros y al segundo el mismo plazo con más la ampliación legal de VEINTE DIAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (Art. 51 del Código Procesal del Trabajo).- Asimismo intimase al demandado para que en igual término constituyan domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de ley (Art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.).- Dése intervención al Ministerio Público del Trabajo.- Notificaciones en Secretaría: Martes, Jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese como correspondiente.- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante mí DRA. SUSANA FARFAN, Secretaria.- SECRETARIA, 29 DE MARZO DEL AÑO 2005.-

13/15/18 MARZO S/C

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, vocal de la sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, EN EL **Expte. N° B- 134.526/05** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B- 90.922/01: MONERRIS, MARCELO ALEJANDRO contra PASQUINI LOPEZ JORGE", procede a notificar l siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 29 DEL 2005.- Téngase por presentado al DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, por constituido domicilio legal, por sus propios derechos.- Atento a lo solicitado, teniendo presente la s constancias del proceso principal, líbrese en contra del accionado JORGE PASQUINI LOPEZ, mandamiento de intimación de pago, de la cantidad de \$ 7.450 por honorarios regulados al DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, con mas la de \$ 1.4090 presupuestadas provisoriamente para accesorios legales.- En el mismo acto, se lo citará de REMATE, para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo, intímase para que en el término precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio .- Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Notifíquese por cédula.- FDO: DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA.- VOCAL- Por ante mí: DRA. ELBARITA CABEZAS – secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE ABRIL DE 2005.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43206 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, se hace saber que el **Expte. N° B -104975/03 caratulado: "APREMIO: DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS ESTADO PROVINCIAL c/ MERI HAYDEE FARAH DE NICOLAS"**, procede a expedir el siguiente: "/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2003. – Proveyendo a la presentación de fs. 9: Por presentado el Dr. DANTE OSCAR RIVAS (H) en el carácter de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado de la Provincia, en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL y DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, constituyendo domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia juramentada del Decreto N° 6977-G-03 obrante a fs. 2/4.- Atento a la demanda Ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por el art. 4723 y ss del C.P.C. y la ley N° 2501/59, líbrese en contra de la demandada MERI HAYDEE FARAH DE NICOLAS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y EMBARGO por la suma de **PESOS: UN MIL CIENTO OCHENTA y DOS con 57/100 (\$ 1.182,57)** en concepto de capital con más la suma de **PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 77/100 (\$ 354,77)** calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. Acto seguido se citará de REMATE para que dentro del plazo de **TRES DIAS** comparezca ante este Juzgado (Secretaría N° 14), a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Asimismo se le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del

asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por ministerio de la Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 54 C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría del Juzgado son los Martes y Jueves o el siguiente días hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Córrase traslado del pedido de intereses y costas, por el plazo referido, bajo apercibimiento de ley.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia, con los recaudos legales.- Notifíquese y líbrese mandamiento.- **Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES-Juez - ante mí DRA. MARIA JULIA GARAY -Stria.-"**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo de 2004.-

13/15/18 ABRIL S/C

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, en el **Expte. N° A- 13.501/01**, caratulado: "Apremio: Estado Provincial – Tribunal de Cuentas c/ Walter Hugo Pereira, Lina Noemí Paz y José Carrasco" hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 04 de noviembre de 2004. I.- ... II.- ... III.- En consecuencia. Líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado José Carrasco (D.N.I. N° 10.491.599) por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos quince con 12 centavos (\$ 144.215,12) en concepto de capital reclamado con más la suma de pesos veintiocho mil ochocientos cuarenta y tres (\$ 28.843,00) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago cíteselo de remate para que dentro del plazo de TRES DIAS de notificado comparezca por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 18, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (art. 9 y 12 de la ley provincial 2501/59). Para la notificación publíquese edictos en diario de circulación local y boletín oficial haciéndole saber que la suma deberá ser depositada en el Banco Macro Bansud, Sucursal San Pedro de Jujuy a nombre de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 18., y como correspondiente a estos obrados y que la presente se tendrá por notificado cinco días después de la última publicación (art. 162 C.P.C.). IV.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo Moisés Herrera, Secretario". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. San Pedro de Jujuy, 04 de noviembre de 2004.

13/15/18 ABRIL S/C

EDICTOS DE CITACION

DRA. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B – 100.195/03 – caratulado "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: VERÓNICA MERCEDES SORUCO por sus hijos menores DAMIANA MICAELA PEREZ Y RAMON ANGEL TOMAS PEREZ contra ADRIAN GUSTAVO RIQUELME, GIMENA PAOLA TEJERINA, ROBERTO ANTONIO PELUCIO, ALDO RENE MARIN. GUILLERMO ANDRES BORSA, MUNICIPALIDAD DE PERICO y PODER EJECUTIVO DE PERICO"**, procede a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 14 del 2003.- Proveyendo al punto I del escrito de fs. 396: Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, CITASE Y EMPLAZASE a la accionada GIMENA PAOLA TEJERINA, para que comparezca a contestar Demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciéndosele saber que las copias para TRASLADO se encuentran en Secretaría; bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la Demanda (Art. 298 del C.P.C.) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Déjese constancia que los Sres. MERCEDES VERÓNICA SORUCO, SEGUNDO TOMAS PEREZ Y SUSANA DEL VALLE VARGAS, gozan de Beneficio de Justicia Gratuita.-Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – Por ante mí: Sr. CESAR HORACIO BAREA – Prosecretario".-

11/13/15 s/c

Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 2 en el **Expte. N° 684/04** caratulado: "Sapag, Marcos y otros p.s.a.de Lesiones Agravadas por el Número de participantes - Ciudad" de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede por el presente a la

citación del prevenido Marcos Sapag, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 1, Secretaría N° 2, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts.140 y 151 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. Dra. Delia Filomena Ortiz - JUEZ, por ante mj, Dr. Jorge Rodolfo Zurrueta - Secretario - . Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA N° 2, 30 de Marzo del 2005.-

11/13/15 ABRIL S/C

Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 157/05** caratulado: "ANCO, Rodrigo Fernando y RODRIGUEZ, Cristian Jesús p.s.a.de Amenazas y Lesiones - Pálpala".- CITA, LLAMA y EMPLAZA, a CRISTIAN JESUS RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 140 y 151 del C.P.P.). Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Delia Filomena Ortiz - JUEZ, por ante mj, Dr. Jorge Rodolfo Zurrueta - Secretario - . SECRETARIA N° 2, 01 de Abril de 2005.-

11/13/15 ABRIL S/C

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el **Expte. N° 05161559/91**, cita y emplaza al SR. CALATAYUD REMIGIO, DNI. N° 14.553.615, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación, comparezcan al Departamento de tierras fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer sus derechos que les pudieran corresponder sobre el lote de propiedad del Estado Provincial individualizado con lote 13, manzana 96 del B° EL CHINGO de esta ciudad, Dpto. DR. Manuel Belgrano. Bajo apercibimiento de seguir el Trámite del expediente según su estado, Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS por Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MARZO DE 2005.- DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GRAL. DE INMUEBLES.-

11/13/15 ABRIL LIQ. N° 43200 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SRÍA. N° 14, Hace saber que en el **Expte. N° B-105585/03**, Caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: CASTILLO S.A.C. Y F.I.A. c/ ORESTE ARMANDO QUIROGA", se ha dictado la ste.: PROVIDENCIA: "S. S. DE JUJUY, 28 DE Febrero de 2005.- Proveyendo a la presentación de fs. 24: Atento a lo manifestado y constancias de C.P.C., notifíquese la providencia de fs. 9 al demandado mediante edictos.- Asimismo, a los fines previstos por el art. 196 del C.P.C., designase al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda para que represente al demandado en autos.- Notifíquese por cédula y expídase edictos.- FDO. DRA. AMALIA I. MONTES - Juez - ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY - Stria.".- Providencia de fs. 9:"S. S. de JUJUY, 15 de Agosto de 2003. Proveyendo a la presentación de fs. 8: Por presentado el Dr. JUAN LUCIO VALDEZ, En nombre y representación de CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., constituido domicilio legal y parte a mérito de la fotocopia juramentada de poder gral. para juicio sobrante a fs. 5/6.- atento a la demanda ejecutiva con Preparación de vía y de conformidad a lo dispuesto por el art. 473 inc. 1° del C.P.C., cítase al Sr. ORESTE ARMANDO QUIROGA en el domicilio denunciado para que comparezca ante éste Juzgado y Secretaría N° 14, dentro de los CINCO DIAS de notificado, a los fines de reconocer contenido y firma de la documentación que se le exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 475 del mismo cuerpo legal.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS - Juez habilitada - Ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY - Stria.".- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Marzo de 2005.- FDO. DRA MARIA JULIA GARAY - SECRETARIA N° 14 - CIVIL Y COMERCIAL.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43212 \$ 11.70

La Dra. Alicia Guzmán, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía IV, en el **expte. N° B-103133/03** caratulado: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD

CONYUGAL: ROMANO SILVIA ESTHER C/ BRIZUELA HECTOR DANIEL, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: RESOLUCIÓN DE FS. 8; ///San Salvador de Jujuy, 4 de Junio de 2003. Atento lo peticionado y de conformidad a lo preceptuado por el art. 11 del C.P.C. llámese a las partes a una audiencia de conciliación a celebrarse el día 11 del mes de septiembre del año 2003 a hs. 9,00 con las herramientas de la mediación en la Vocalía IV del Tribunal de Familia, ubicado en calle Argañaraz esq. Independencia a la cual deberán comparecer las partes munidos de sus documentos de identidad y juntamente con sus abogados patrocinantes.-Notifíquese por cédula.-Fdo. DRA. ALICIA S. GUZMÁN, Juez. Ante mi: GLADIS MAZA, Secretaria. "RESOLUCIÓN DE FS. 39: ///San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2005.- Habiendo sido infructuosas las diligencias efectuadas para notificar al demandado a pesar de los oficios oportunamente librados a la Policía de la Provincia y al Juzgado Federal, atento lo peticionado y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.Civil, notifíquese al demandado de la providencia dictada a fs. 8 mediante la publicación de edictos fijando nueva fecha de audiencia para el día 10 del mes de mayo del cte. Año a hs. 10,00.- A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula y mediante edictos al demandado.- DRA. MARISA RONDON DE DUPONT - JUEZ ANTE MI SRA. GLADIS MAZA - SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 22 de marzo de 2005.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43217 \$ 11.70

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 134503/05-** " ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL C/ RODRIGUEZ, FRANCISCO"; se ha dictado el siguiente DECRETO: "San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2005. -Por presentado el Dr. SERGIO EDUARDO STEPHAN por constituido domicilio legal, en nombre y representación de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, a mérito de la fotocopia de Poder gral. debidamente juramentada que acompaña a fs. 3 /4 de autos.- Cítase y Emplázase a los HEREDEROS Y SUCESORES DE FRANCISCO RODRIGUEZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como **Parcela 1, Manzana 98 (antes Manzana 22), Sección 11, Circunscripción 1, Padrón A-11.693, Matricula A-20.764** sito en calle Ricardo Rojas N° 147 del B° 12 de Octubre de ésta Ciudad para que en el plazo de QUINCE DIAS comparezcan a contestar demanda, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar demanda (art. 298 del C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Intímase a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil si. alguno de ellos fue feriado.-Notifíquese por cédula.-Fdo. DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO- Vocal- Ante mi: CESAR BAREA- Prosecretario" Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, en letra 7B sin agregados, ni enmiendas. SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 31. de Marzo de 2005. Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE - Auxiliar Habilitada - Sala II Civil y Comercial

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43218 \$ 11.70

EDICTOS DE MINAS

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, JUEZ ADMINISTRATIVA DE MINAS DE LA PROVINCIA, en el **Expte. N° 036-A-00**, ha dispuesto, por el art. 1° de la Resolución N° 07-J-2.005: " DISPONER SE PRACTIQUE LA MENSURA Y AMOJAMIENTO DE LA MINA "PAUL", de referencia de estos autos, de acuerdo a la manifestación y ubicación dada al descubrimiento, debiendo publicarse en la forma prescripta por la ley (arts. 53 y 81 del C.M.) .- En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, cuya ubicación es como sigue: 1X= 7384255,06; Y= 35064486,07; 2X= 7382877,14; Y= 3506168,1; 3X= 7383407,12; Y= 3507015,72; 4X= 7383725,08; Y= 3505638,45".-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DÍAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL – ARTS. 81/53 DEL CODIGO DE MINA- SECRETARIA 28 DE FEBRERO DE 2.005.-

30 MARZO 8/13 ABRIL LIQ. N° 43120 \$ 11.70

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:
EDICTO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° 045-A-1.995**, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de TREINTA (30) PERTENENCIAS DE SEIS (6) HECTAREAS cada una, para la explotación de un yacimiento de mineral de ORO DISEMINADO, en el Departamento SANTA CATALINA de esta Provincia, bajo la denominación de MINAS "AZULES", que se otorga en favor de JOSE OSCAR ALTEA, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. ½ y readecuación de fs.20/21, UBICACIÓN dada por el Registro Gráfico a fs. 21/vta.y 22, sobre terrenos individualizados con el Padrón N° M-93, asignados a los lotes 5,6 y 14-Lote Original 58-, de propiedad de los Sres. FARFAN FRUSTUOSO, FARFAN JULIAN Y FARFAN MEDARDO, según informe de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs.48/54, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, (Arts. 46,51/53, 67, 76, 312 y 351 del Cód. de Minería). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: P.P. X= 7574268,88 Y=3496054,16; desde allí se medirán con rumbo ESTE la distancia 300mts. hasta encontrar el esquinero A con coordenadas X=7574268,88 Y=3496354,16; desde allí con rumbo SUR se medirán 6.000 mts. hasta encontrar el esquinero B con coordenadas X=7568268,88 Y=3496354,16; desde allí con rumbo OESTE se medirán 300 mts. hasta encontrar el esquinero C con coordenadas X=7568268,88 Y=3496054,16 y por último desde allí con rumbo NORTE se medirán 6000 mts. hasta encontrar el punto de partida P.P.-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 14 de febrero de 2.005.-

30 MARZO 8/13 ABRIL LIQ. N° 43117 \$ 11.70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a lo herederos y acreedores del **SR. MAXIMO GARZON.-**

SECRETARIO: DR. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE ABRIL DEL 2005.-

8/11/13 ABRIL LIQ. N° 43184 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a lo herederos y acreedores del **SRA. SUSANA ESTER MURILLO.-**

SECRETARIA: DRA. CLAUDIA E. BLANCO.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MARZO DEL 2005.-

8/11/13 ABRIL LIQ. N° 43183 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a lo herederos y acreedores de **BEATRIZ GERONIMA VILLAGARCIA.-**

Públiques por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE ABRIL DEL 2005.-
SECRETARIA N° 1.- DRA. OLGA PEREIRA- SECRETARIA.-

8/11/13 ABRIL LIQ. N° 43182 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a lo herederos y acreedores de **HUGO LEONILDO SOTELO.-**

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SECRETARIA A CARGO: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DEL 2005.-

8/11/13 ABRIL LIQ. N° 43188 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a lo herederos y acreedores de **DON ADIB JARMA.-**

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE FEBRERO DEL 2005.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI SECRETARIA POR HABILITACIÓN

8/11/13 ABRIL LIQ. N° 43192 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria N° 3), en el Expte. N° B-130950/05: "SUCESORIO DEV **BURGOS DE VARGAS, FLORENCIA**" cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE FEBRERO DEL 2005.-

8/11/13 ABRIL LIQ. N° 43181 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Expte. B-135146/05 CARATULADO: SUCESORIO AB – INTESSTATO DE **CLARA QUISPE** cita y emplaza por TREINTA DÍAS a lo herederos y acreedores del causante.-

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO DEL 2005.-

8/11/13 ABRIL LIQ. N° 43193 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, DE LA PROV. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a lo herederos y acreedores de **DON FELIPE MARTINEZ.-**

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA DE BONILLA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JUNIO DEL 2001.-

8/11/13 ABRIL LIQ. N° 43197 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a lo herederos y acreedores de **DON SIRILO SEGUNDO TEJERINA O CIRILO SEGUNDO TEJERINA O CIRILO TEJERINA Y DOÑA AMELIA FARFAN.-**

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE MARZO DEL 2001.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-

8/11/13 ABRIL LIQ. N° 43196 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ELENA ANTACLE VDA. DE CATTAN.-**

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE FEBRERO DE 2005.-
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

11/13/15 ABRIL LIQ. N° 43202 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 133.558/2005, caratulado: "SUCESORIO DE ABEL OMAR CASTILLO" cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y/o acreedores de ABEL OMAR CASTILLO, DNI. N° 31.867.260.-
 Públíquese edictos, en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2005.- DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA.-

11/13/15 ABRIL LIQ. N° 43401 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, cita y emplaza el termino de TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON HECTOR EMILIO LLANES O LLANE.-**
 Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2005.-

11/13/15 ABRIL LIQ. N° 43199 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE. N° B- 132617/05 CARATULADO: SUCESORIO INTESTADA: **MONTI IRMA**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante MONTI, IRMA; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
 Públíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2005.-
 DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

11/13/15 ABRIL LIQ. N° 43205 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ILDA IRENE ARAMAYO.-**
 Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE ABRIL DE 2.005.-
 SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43209 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SANDRA ELEONORA DELGADO.-**
 Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE ABRIL DE 2.005.-
 SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43210 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANDRES GERONIMO DNI. N° 3.971.784 y de CIRILA ARIAS, DNI. N° 2.792.805.-**
 Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 Secretaria a cargo: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DE 2.005

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43219 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EUSEBIO SERAFIN RODRIGUEZ Y AMALIA RITA GOMEZ.-**
 Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE FEBRERO DE 2.005.-
 SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43220 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JUAN ALBERTO DIAZ NARVAEZ.-**
 SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS
 Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE ABRIL DE 2.005.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43221 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON ENRIQUE ALFREDO BULACIO VIDAL.-**
 Públíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
 Secretaria N° 2- Proc. MARIA PEREIRA- Secretaria a cargo
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DEL 2.005.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43231 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 134641/05, caratulado: SUCESORIO: LOPEZ RAMOS VDA. DE ROCABADO, ELENA", causante **LOPEZ RAMOS VDA. DE ROCABADO, ELENA;** por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación.-
 Públíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DEL 2.005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43226 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 126434/04, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE: RAUL ALBERTO GALAN", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **RAUL ALBERTO GALAN DNI. N° 4.875.053.-**
 Públíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE DICIEMBRE DEL 2.004.- DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ.- SECRETARIA.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43225 \$ 11.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		